Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 3384 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2278622)

PARANA, 08 AGO 2019

VISTO:

La Solicitud de destino de un cargo de Secretario de 3ª Categoría para la Escuela Primaria N° 86 "Corrientes" presentada por la Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria N° 86 "Corrientes", es de Jornada Simple de 3ª Categoría registrando un crecimiento en su matrícula, conforme Planilla POI 2019;

Que es necesario destinar UN (1) cargo de Secretario 3ª Categoría a la Escuela Primaria N° 86 "Corrientes" a los efectos de conformar el Equipo Directivo y a fin de facilitar la tarea administrativa y pedagógica de la Institución;

Que lo solicitado se enmarca en la Resolución N° 1191/91 C.G.E. y sus modificatorias, homologadas por el Acuerdo Paritario 2017 y la Resolución N° 1366/18 M.T;

Que la Dirección de Educación Primaria cuenta con un cargo de Secretario disponible por Ley de Presupuesto, el cual puede ser destinado a la Escuela Primaria N° 86 "Corrientes" del Departamento Uruguay;

Que el Departamento Supervisión Técnica dependiente de la Dirección de Educación Primaria aconseja dar trámite favorable a lo requerido, a fin de dar respuesta a las necesidades del citado establecimiento;

Que obra intervención del Departamento Presupuesto, informando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención del Departamento de Auditoría Interna y de la Dirección de Informática y Sistemas emitiendo los informes de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Destinar UN (1) cargo de Secretario de 3ª categoría Jornada Simple de la Dirección de Educación Primaria, a la Escuela Primaria N° 86 "Corrientes" Jornada Simple CUE 3000264 (3ª categoría – Favorable) del Departamento Uruguay, atento a lo expresado precedentemente.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - FI.3 - FU.42 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PP.1 - PP.1/3/4/6 - SP.1004/1400/1403/1404/1405/1410/1034/1054 - DP.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistema, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Establecimiento Educativo, Departamentos: Presupuesto, Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Primaria a sus efectos.-
/RO

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazobal de [illegible]
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER